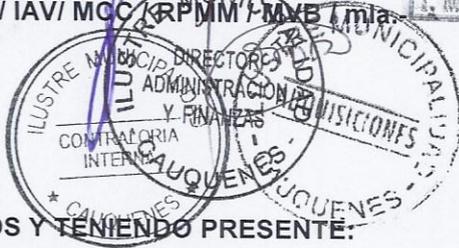


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
JCMR/ IAV/ MOC/ RPM/ PMV/ Lma



ADQUISICIONES
RECEPCION DOCUMENTOS - 2855
FECHA: 30, 06, 17
HORA: 16:00
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DECRETO EXENTO N° 3851 /
CAUQUENES, 27 JUN 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 193 de fecha 20 de Junio de 2017, de Dirección Desarrollo Comunitario.
- Cotización, suscrita por, Empresa de Transporte Sandra Ahumada Gómez E.I.R.L, de fecha 16 Junio de 2017.
- Cotización, suscrita por, María Soto Saavedra, de fecha 15 de Junio de 2017.
- Cotización, suscrita por, Comercial Ardales, de fecha Junio de 2017
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

IIII
CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir Implementación deportiva necesaria para Escuela Formación de Gimnasia Rítmica.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Empresa de Transporte Sandra Ahumada Gómez E.I.R., obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir Implementación deportiva necesaria para Escuela Formación de Gimnasia Rítmica, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para el suministro de Implementación deportiva necesaria para Escuela Formación de Gimnasia Rítmica, por un monto de \$ **87.000**, con **EMPRESA DE TRANSPORTE SANDRA AHUMADA GOMEZ E.I.R.L.**, RUT **76.097.629-6**, en conformidad a Memo N° 193, de fecha 20 de Junio 2017, de Dirección Desarrollo Comunitario, y su cotización de fecha 16 de Junio de 2017, aceptada por el Municipio, cuyos documentos se entienden parte integral del presente decreto.

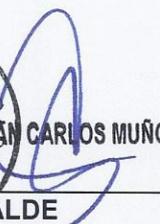
3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-999 (5-41) Otros.**

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
ALCANTARA VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones..
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.